RESOLUCIÓN Nº 1477/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA Empresa CONSTRUCTORA CAFETAL CON RUC Nº 45266816-5 REPRESENTADO POR EL EL SEÑOR JUAN PABLO BAEZ VERON con C.I N° 2.325.747 PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2017 ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL B° FRACCION PERALTA " ID Nº 322.616 - FONDOS: LEY 5404/2015 RESARCIMIENTO*** *POR UN VALOR DE Gs. 80.480.000 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES).*----------

Salto del Guairá, 22 de febrero de 2017.

VISTO: La oferta presentada para el llamado de: **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL B° FRACCION PERALTA " ID Nº 322.616- FONDOS: LEY 4758/2012 FONACIDE y**.----------

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la CONSTRUCTORA CAFETAL CON RUC Nº 2.325.747-9, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 **PRINCIPIOS GENERALES**, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICA A **LA** *Empresa CONSTRUCTORA CAFETAL CON RUC Nº 45266816-5 REPRESENTADO POR EL EL SEÑOR JUAN PABLO BAEZ VERON con C.I N° 2.325.747* PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2017 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL B° FRACCION PERALTA" ID Nº 322.616 FONDOS: LEY 4758/2012 FONACIDE** POR UN VALOR DE Gs. 80.480.000 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANIES).----------

Art. 2°. AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los tramites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500-520-30-78-14 Construcciones del presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016.----------

Art. 4°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal